



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0965

Rosario, "2023 – A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA", 04 de agosto de 2023.-

VISTO

Las presentes actuaciones, tramitadas por Expte. N° 384/2023 S, relacionadas con el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de limpieza para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte, Subsecretaría de Turismo y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario;

Y CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por el Decreto N° 343/23 obrante a fs. 61, se aprobó el Pliego Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, Anexo I y Anexo II del llamado a Licitación Pública, fijándose como fecha de apertura el día 27 de abril de 2023 a las 10 horas.

Que a fs. 330, se encuentra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública, de donde surge que se han presentado 3 (tres) oferentes.

Que a fs. 331, se solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emita opinión sobre el particular.

Que a fs. 339/340 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide mediante Dictamen N° 553/23 manifestando que las empresas oferentes deberán cumplir los recaudos omitidos y observados, en el dictamen de referencia, bajo apercibimiento de procederse a la desestimación de las respectivas propuestas.

Que a fs. 341 a 343 se intima a los oferentes, de los recaudos omitidos conforme dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 370, se solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emita nueva opinión, atento haberse recepcionado la documentación enviada por los oferentes y que se encuentra anexada a fs. 344 a 369.

Que a fs. 371 obra el Dictamen N° 613/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el cual se advierten nuevas observaciones a la firma KL SERVICIOS DE LIMPIEZA SRL, notificándole de las mismas al oferente conforme lo obrante a fs. 372.

Que a fs. 374 y 375 la empresa KL SERVICIOS DE LIMPIEZA SRL, acompaña la documentación solicitada mediante Dictamen 613/23.

Que a fs. 377, la Dirección de Asuntos Jurídicos advierte que la documentación acompañada a fs. 374/375 no cuenta con referencia alguna que permita a esta Dirección acreditar la validación de las firmas digitales insertas en la poliza de Caución presentadas por la empresa KL SERVICIOS DE LIMPIEZA SRL.

Que a fs. 379 a 381, la empresa KL SERVICIOS DE LIMPIEZA SRL, cumple con lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 377.

Que a fs. 383 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta que da validez a la firma digital inserta en la póliza de seguro de caución Nro. 16914 y el Endoso Nro. 1.

Que a fs. 398/399 obra la Planilla Comparativa de Precios efectuada por la Secretaría de Deporte y Turismo, área competente para evaluar el objeto licitado.

Que a fs. 399, se sugiere desestimar las oferta presentada por KL SERVICIOS DE LIMPIEZA SRL por no dar cumplimiento al Art. 3), documentación a presentar con la oferta- inc.5-garantía de oferta pliego de condiciones particulares y especificaciones, como asimismo se sugiere desestimar a COOP. DE TRABAJO SANTA FE PROGRESA COOP. LTDA, dado que no cumple con al art. 10) evaluación y adjudicación de la propuesta- Dictamen Nro. 553/23, y se sugiere adjudicar la oferta presentada por el proveedor COOP. DE TRABAJO PROGRESO LABORAL LTDA, por única propuesta y precio corriente en plaza.

Que a fs. 400 la Dirección General de Compras y Suministros lleva a conocimiento lo resuelto por la Junta de Compras, que estima conveniente la selección de la oferta de la COOP. DE TRABAJO PROGRESO LABORAL LTDA., CUIT: 30-71043811-7, para todos los ítems, por un monto total de \$ 29.613.600,00.- (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Trece Mil Seiscientos con 00/100), valor hora hombre \$ 900.-, habiéndose preadjudicado por única oferta y precio corriente en plaza, y se desestima a la firma COOP. DE TRABAJO SANTA FE PROGRESA COOP. LTDA y a la firma KL SERVICIOS DE LIMPIEZA SRL de acuerdo al Dictamen nº 553/2023.

Que a fs. 401 a 406 se adjuntan informes financieros, a efectos de acreditar la actual situación económica-financiera de la firma preadjudicada, y siendo necesario proveer al respecto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1° DESESTÍMASE- las ofertas de las firmas; KL SERVICIOS DE LIMPIEZA SRL, y COOP. DE TRABAJO SANTA FE PROGRESA COOP. LTDA, por no cumplimentar en tiempo y forma los recaudos omitidos.

ARTICULO 2° ADJUDICASE la Licitación Pública tramitada por Expte. N° 384/2023 S, cuyo acto de apertura se llevó a cabo el día 27 de abril de 2023 a las 10 horas, de la siguiente forma:

- A la firma: COOP. DE TRABAJO PROGRESO LABORAL LTDA., CUIT: 30-71043811-7, por un monto total de \$ 29.613.600,00.- (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Trece Mil Seiscientos Con 00/100), importe correspondiente a todos los ítems, por única oferta y precio corriente en plaza. El plazo de contratación, será desde recibida la orden de provisión de la licitación hasta agotar las horas solicitadas o por el término de 12 (doce) meses, lo que acontezca primero.

ARTICULO 3° IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, al presupuesto correspondiente a las partidas:

CP	Partida Presupuestaria	Denominación
18001	1-18-01-00-1-01-01-6-4-03-03-04-00	Limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales
18002	1-18-02-00-1-01-01-6-4-03-03-04-00	Limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales
18005	1-18-02-00-1-01-01-6-4-03-03-04-00	Limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales
18007	1-18-03-00-1-01-01-5-2-03-03-04-00	Limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales

con ajuste de la presente a lo establecido en el Artículo 55 de la Ordenanza de Contabilidad.

ARTÍCULO 4°: La firma adjudicataria una vez notificada de los términos del presente decreto deberá constituir un depósito en garantía del 5% del total adjudicado.-

ARTÍCULO 5°: AUTORIZASE, por medio de la Dirección de Liquidaciones, a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.-

ARTICULO 6° DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

C.P.N. GERARDO JOAQUIN SIN
DIR. DE ECONOMÍA
Secretaría de Deporte y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Lic. Adrián Ghiglione
Secretario
Secretaría de Deporte y Turismo
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario